ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

RECIBIDO
26 FEB 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
03 MAR 2025
SECRETARIA
A.M P.M

DECRETO ALCALDIA Nº 1929 /
LA LIGUA,

24 FEB 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. Ley de Rentas Municipales, D.L. N° 3.063/79 y sus modificaciones.
3. La resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Decreto Supremo 484/80, del ministerio del interior que reglamenta el Artículo 23 y siguiente de la Ley de Rentas.
5. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
6. Decreto Alcaldicio N° 9697/2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
7. Los antecedentes presentados sobre el trámite de solicitud de otorgamiento de Patente Comercial del contribuyente Sres. Sociedad Comercial Engart Berica Limitada

CONSIDERANDO:

De acuerdo a los antecedentes presentados sobre el trámite de Patente Comercial del contribuyente Sres. Sociedad Comercial Engart Berica Limitada, verificando que cumple con todas las disposiciones legales exigidas, las facultades que entregan el D.L N° 3063/1979, Ley de Rentas y Patentes, se adjunta la documentación que avala lo antes mencionado.

DECRETO:

1.- Otórguese la Patente Comercial Definitiva, con giro Farmacia y perfumerías, maquina dispensadora de café y snacks. Otros, del Contribuyente Sres. Sociedad Comercial Engart Berica Limitada., cuyos antecedentes se describen y se adjuntan a continuación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	SOCIEDAD COMERCIAL ENGART BERICA LIMITADA.
RUT	:	77.922.143-1
DIRECCION DEL LOCAL	:	ESMERALDA N° 418, LC 1. LA LIGUA.
GIRO	:	CENTRO MEDICO.
TIPO DE LOCAL	:	MATRIZ.
CLASIFICACION DE LA PATENTES	:	DEFINITIVA.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procede a incorporar la presente Patente con Rol **COM3306,** general de Rentas.

3.- La renovación de la Patente respectiva, quedara sujeta al cumplimiento pleno de las exigencias establecidas en las disposiciones legales que las sustentan.

4.- El contribuyente ya individualizado deberá pagar los tributos contemplados en el artículo 24 del D.L N° 3063 sobre Rentas Municipales.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento deberán archivarse en la Unidad de Rentas y Patentes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL.

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- DAF
- RENTAS Y PATENTES
- ARCHIVO EXPEDIENTE/

PPV/MIG/RPE/LCC/lcc.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
D.A.F.
21 FEB 2025
VISADO

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Departamento de Administración y Finanzas
Sección Rentas y Patentes

Registro de Patente

Fecha Emisión : 07/02/2025

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Cédula de Identidad : 779221431 **Nombre :** SOCIEDAD COMERCIAL ENGART BERICA LIMITAD . .
Dirección : CALLE ESMERALDA 418, LOCAL 1. LA LIGUA.

DATOS DEL LOCAL

Rol Avalúo : 42-16 **Tipo Local :** MATRIZ
Dirección Local : CALLE ESMERALDA 418, LOCAL 1. LA LIGUA.

DATOS PATENTE

Resolución Sanitaria : 2405248081 **Nº Solicitud DOM :** 398 **Pago Aseo :** PAGA ASEO
CodigoSII : 477201 **Desglose :** 3 **Tipo Patente :** COMERCIAL
Giro Actividad : FARMACIA Y PERFUMERIA. MAQUINA DISPESADORA DE CAFE Y SNACKS. OTROS

Capital Propio : 40.000.000 **Nº de Obreros :** 3
Espacio Público : **M2** **Rebaja Esp. Públ. :** **%**

DATOS PATENTE DE ALCOHOLES

Clase : **Categoría :**
Número Decreto : **Año Decreto :**
Nº Sesión Consejo : **Fecha Sesión Consejo :**

DATOS PROPAGANDA

Tipo Propaganda	Superficie (metros cuadrados)
LUMINOSA EN PAREDES	4.05

DATOS PROPIOS DE LA OBTENCIÓN DE LA PATENTE

Estado Patente : DEFINITIVA **Fecha Otorgamiento :** 29/11/2024
Nº Registro : 2024-159 **Rol Patente :** COM3306

Cuota : 2
Vencimiento :31 de enero del 2025
Valor A Pagar : 231.740

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADM. Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES

Patente Definitiva

Nº: 066046

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Nº de Orden: 04054
FECHA: 29/11/2024
Nº Comprobante 12.40
RUT: 77922143-1

EPTO. GIRADOR: RENTAS Y PATENTES
ONTRIBUYENTE: SOCIEDAD COMERCIAL ENGART BERICA LIMITAD . .
OMICILIO: CALLE ESMERALDA 418, LOCAL 1. LA LIGUA.
ETALLE: PATENTE COMERCIAL CON ROL Nº: COM3306. SII: 477201, GIRO: FARMACIA Y PERFUMERIA. MAQUI DISPESADORA DE CAFE Y SNACKS. OTROS. PUBLICIDAD: 4,05 M2 LUMINOSA . VALIDA DESDE 31/07/2024 HASTA 31/01/2025. *

Código Presupuesto	Detalle	Valor
50301002002	DERECHO ASEO PATENTES	44.574
50301001001	PATENTES MUNICIPALES ENROLADAS	100.000
50301003008	PROPAGANDA PATENTES COMERCIALES	50.792

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
C A J A
28 NOV 2024
PAGADO

Doc:	195.366	**Sub-Total**	195.366
Efectivo:	0	**I.P.C.**	0
Ajuste:	0	**Interes y Reajuste**	0
TOTAL :	**195.366**	**TOTAL A PAGAR**	195.366

Isabel Santander
Funcionario Emisor

Caja Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

INFORME PATENTE D.O.M

La Ligua, 27 de noviembre del 2024

ROL AVALUO : 42-16

SOLICITANTE

R.U.T 779221431 **Direccion Local** CALLE ESMERALDA N° 418, LOCAL 1, LA LIGUA.
Nombre . . SOCIEDAD COMERCIAL ENGART BERICA LIMITADA **TipoPropietarioLocal** ARRENDATARIO
Direccion CALLE ESMERALDA N° 418, LOCAL 1, LA LIGUA.
Otros DEFINITIVA

PROPIETARIO

R.U.T 082012893
Nombre BETTY ZAMORA EYZAGUIRRE

AUTORIZACION LOCAL COMERCIAL

USO EXCLUSIVO DE DIRECCION DE OBRAS **Nº Solicitud** 398 **del** 2024 **Fecha Solicitud** 27/11/2024

ZONIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL - B

Permiso de Edificacion	SI	**Nº Permiso**	54		
Recepcion	SI	**Nº Recepcion**	35		
Recepcion Parcial		**Nº Recepcion Parcial**		**FechaPlazo**	

OBSERVACIONES
SE ADJUNTA INFORME DE DIRECCION DE OBRAS PERMISO N°54 RECEPCION N°35

Destino FARMACIA, PERFUMERIA Y MAQUINA DISPENSADORA DE CAFE Y SNACKS, OTROS.

AUTORIZACION

APROBADA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

.....
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

COMUNA DE LA LIGUA

INFORME FACTIBILIDAD TRAMITE DE PATENTE 148

INFORMACIÓN PROPIETARIO	
RUT	08.201.289-3
NOMBRE PROPIETARIO	BETTY ZAMORA EYZAQUIIRRE
DIRECCION	ESMERALDA N°418, LOCAL N°01

INFORMACIÓN DE LOCAL COMERCIAL	
ROL DE AVALUO	42-16
LOCALIDAD	LA LIGUA
SOLICITANTE	SOCIEDAD COMERCIAL ENGART BERICA LTDA.
GIRO COMERCIAL LOCAL	COMERCIO

ANTECEDENTES CONSTRUCCION			DESTINO	EXPEDIENTE	063-2021
PERMISO EDIFICACIÓN	N°	54	COMERCIO	DE FECHA	03-05-2021
CERTIFICADO RECEPCIÓN FINAL	N°	35	COMERCIO	DE FECHA	05-09-2021
AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN - OBRA MENOR - OTROS				**EXPEDIENTE**	---
PERMISO EDIFICACIÓN	N°	—	—	DE FECHA	—
CERTIFICADO RECEPCIÓN FINAL	N°	—	—	DE FECHA	—

ANTECEDENTES CONSTRUCCION

De acuerdo con lo establecido en el articulo N° 58 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y el Decreto Supremo 458/76 MINVU.

INSTRUMENTO REGULADOR:

a).- PLAN INTERCOMUNAL —

b).- PLAN REGULADOR COMUNAL X

ZONIFICACIÓN 160 ZONA B

CUMPLE CON ZONIFICACIÓN : SI cumple con zonificación.

ACCESIBILDAD UNIVERSAL : SI tiene accesibilidad universal.
(Art. 4.1.7. OGUC)

AUTORIZACIÓN USO LOCAL

DEFINITVA X PROVISORIA — RECHAZADA —

OBSERVACIONES

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE OBRAS
INSPECTOR

FIRMA FUNCIONARIO INFORMANTE

FECHA : 27-11-2024

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
27 NOV 2024
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA RENTAS Y PATENTES

SOLICITUD UNICA DE PATENTE

Fecha: 27/11/2024

INDIVIDUALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Sociedad Comercial Engat Berica Limitada — 77.922.143
Nombre o Razón Social — RUT

Calle Esmeralda 418, local 01, La Ligua
Dirección Comercial

941100781 — Fono
masfarmalaligua@gmail.com — Correo Eléctronico

Yasna Gatica Peña — 16.989.168-0
Representante Legal — RUT

El Arrayan 154, Dpto F-101, La Ligua
Domicilio Particular

941100781 — Fono
yas.gatica.p@gmail.com — Correo Electrónico

42-16 — Rol de Avaluo
160 / 17-06-2024 — Zonificación N° y Fecha

Mario Engber Cabaleiro y Betty Zamora Eyzaguirre
Propietario del Inmueble

Definitiva — Recepción DOM
35 — N°
15.09.2021.- — Fecha

Giro principal del negocio: Farmacia y perfumería

Anexos relacionados con el rubro principal: Máquina dispensadora de café y snacks. Otros.

Capita Propio 10.000.000.-

El Negocio es Unico [x] Casa Matriz [ ] Sucursal [ ]

SI LA SOLICITUD CORRESPONDE A LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DECLARE EN EL SIGUIENTE RECUADRO EN RELACIÓN AL NUMERO DE TRABAJADORES ADEMÁS PRESENTAR CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN DE CAPITAL DE CASA MATRIZ PARA APERTURA DE SUCURSAL.

NUMERO DE TRABAJADORES ASIGNADOS A LA SUCURSAL MATERIA DE ESTA SOLICITUD	3
NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA A LA FECHA(INCLUIDO LOS DE LA SUCURSAL) MATERIA DE ESTA SOLICITUD)	3

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono: +569 97815335

Firma Contribuyente Representante Legal

26 MAR 2024

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES NOTARIO PUBLICO PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En La Ligua, con Fecha 26 de MARZO de 2024, entre don Mario Enrique Engber Cabaleiro, Cédula de Identidad 6.885.874-7, de estado civil Casado y Doña Betty Elena Zamora Eyzaguirre, Cédula de Identidad 8.201.289-3, de estado civil Casada, ambos domiciliados en calle GABRIELA MISTRAL N° 216, VILLA FUTURO, Ciudad y Comuna de LA LIGUA, en adelante "LA PARTE ARRENDADORA"; y SOCIEDAD COMERCIAL ENGAT BERICA LIMITADA, R.U.T. 77.922.143-1, representada legalmente por Yasna Elizabeth Gatica Peña Cédula de Identidad N° 16.989.168-0, domiciliada en EL ARRAYÁN N° 154, DEP. F 101, CONDOMINIO ALTOS DEL ARRAYÁN, ciudad y comuna de LA LIGUA, y por Luis Felipe Sebastián Engber Zamora, Cédula de Identidad N° 15.764.579-K, domiciliado en calle GABRIELA MISTRAL N° 216, VILLA FUTURO, Ciudad y Comuna de LA LIGUA en adelante "LA PARTE ARRENDATARIA", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO .- LA PARTE ARRENDADORA dan en arrendamiento a LA PARTE ARRENDATARIA, quien acepta para sí , el local comercial ubicado en calle ESMERALDA 418, Local 1, comuna y ciudad de LA LIGUA y está inscrita a Fojas 1747 , Número 2022 del Año 2015 en el Conservador de Bienes Raíces de La Ligua. ROL de Avalúo 42-16 de la Comuna de La Ligua, región de Valparaíso.

SEGUNDO.- El local arrendado será exclusivamente para uso comercial de la naturaleza del giro de SOCIEDAD COMERCIAL ENGAT BERICA LIMITADA , esto es Farmacia, comercialización de productos farmacéuticos y medicinales, artículos ortopédicos, perfumería, tocador y cosméticos, productos farmacéuticos veterinarios, líquidos envasados para consumo humano, productos en máquinas dispensadoras de líquidos, café, snack, etc.

TERCERO.- Yasna Elizabeth Gatica Peña y Luis Felipe Sebastián Engber Zamora representantes legales de SOCIEDAD COMERCIAL ENGAT BERICA LIMITADA, declaran recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción el local comercial arrendado, obligándose a restituirlo en iguales condiciones al término del presente contrato.

CUARTO.- Se obliga a la parte arrendataria a mantener en perfecto estado de conservación el local arrendado y reparar a su costo los desperfectos que experimente por el uso, y mostrar el estado del inmueble a los arrendadores, cada tres meses.

QUINTO.- El presente contrato comienza a regir el 01 de Abril de 2024 y estará vigente por 1 año, renovable en iguales términos, salvo que algunas de las partes no quieran renovar el contrato o pongan término antes del vencimiento del plazo. En ambos casos, se debe dar aviso con 30 días de anticipación, de acuerdo a la Ley de Arrendamiento.

SEXTO .- La renta de arrendamiento será la suma de $1.000.000.-, (Un millón de pesos), MENSUALES. En este acto, LA PARTE ARRENDADORA, declaran recibir de parte de LA PARTE ARRENDATARIA, la suma de $2.000.000, (Dos Millones de pesos), correspondiente al primer mes de arriendo, más un mes de garantía. La parte arrendataria se obliga a pagar el valor del arriendo dentro de los 5 primeros días de cada mes. Los gastos de LUZ y AGUA serán de cargo de la parte ARRENDATARIA.

SÉPTIMO.- El no cumplimiento del número anterior, dará derecho a la parte arrendadora para poner término de inmediato al presente contrato, sin forma de juicio, por la sola notificación por carta certificada, dirigida al domicilio particular de los Representantes Legales de Sociedad Comercial Engat Berica Limitada.

OCTAVO.- El presente contrato se firmará en dos ejemplares, del mismo tenor, quedando una copia en poder de la parte arrendataria y otra en poder de la parte arrendadora

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, las partes constituyen domicilio en la ciudad de LA LIGUA.

Mario Enrique Engber Cabaleiro
Cédula de Identidad 6.885.874-7
Arrendador

Betty Elena Zamora Eyzaguirre
Cédula de Identidad 8.201.289-3
Arrendadora

Sociedad Comercial Engat Berica Ltda.
R.U.T. 77.922 143-1
Rep. Legal Yasna Elizabeth Gatica Peña
Cédula de Identidad 16.989.168-0
Arrendatario

Sociedad Comercial Engat Berica Ltda.
R.U.T. 77.922.143-1
Rep.Legal Luis Felipe Engber Zamora
Cédula de Identidad 15.764.579-K
Arrendatario

En cumplimiento a lo dispuesto al Art. 20 de la Ley N°21.461, que modifica la Ley N°18.101, sobre arrendamientos de predios urbanos, se deja constancia que se tuvo a la vista Certificado de Dominio Vigente de fecha 26 de marzo de 2024 del CBR de La Ligua, el cual fue verificado en www.fojas.cl, certificado N°12346412175, habilitando al arrendador a ceder el uso del inmueble, materia de este contrato. Las partes declaran haber tenido a la vista el referido documento junto al Notario que autoriza. Sin perjuicio de todo lo anterior, la parte arrendadora declara bajo juramento que la propiedad que arrienda es de su dominio, que arriendan sin muebles. La parte arrendataria declara que ha estudiado debidamente su dominio Liberan al notario autorizante de toda responsabilidad al respecto.

FIRMARON ANTE MI: Betty Elena Zamora Eyzaguirre, cédula de identidad N°8.201.289-3 y Mario Enrrique Engber Cabaleiro, cédula de identidad N°6.885.874-7, ambos en calidad de arrendadores y Yasna Elizabeth Gatica Peña, cédula de identidad N°16.989.168-0 y Luis Felipe Sebastián Engber Zamora, cédula de identidad N°15.764.579-k, ambos en representación de Sociedad Comercial Engat Berica Limitada RUT N°77.922.143-1, SEGÚN Consta Certificado de Estatuto Actualizado, Ministerio de Economia Fomento y Turismo, Subsecretaria de Economía y empresas de Menor Tamaño de fecha 25 de marzo de 2024, en calidad de arrendatarios, quienes acreditan sus identidades con las cédulas sntes señaladas. La Ligua a 26 de marzo de 2024/mvj

ALEJANDRO PATRICIO GOMEZ CORTES
PRIMERA NOTARIA DE LA LIGUA
NOTARIO PUBLICO

Documento Redactado por Los Interesados

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 27260506301

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 02-04-2024 17:06:25, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.922.143-1 SOCIEDAD COMERCIAL ENGAT BERICA LIMITADA
SubTipo	: SOC. RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fecha inicio actividades	: 02-04-2024
Actividad a realizar	: FARMACIA Y PERFUMERÍA. MAQUINAS DISPENSADORAS DE CAFÉ Y SNACKS. OTROS.

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Titulo
477203	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA DE TOCADOR Y COSMETICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO
477201	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO
479902	VENTA AL POR MENOR MEDIANTE MAQUINAS EXPENDEDORAS	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: EN CONJUNTO

15764579-K LUIS FELIPE SEBASTIAN ENGBER ZAMORA, F. incorporación: 25-03-2024

16989168-0 YASNA ELIZABETH GATICA PENA, F. incorporación: 25-03-2024

Información del Capital

Capital Enterado: (M$)40.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)40.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
15764579-K	LUIS FELIPE SEBASTIAN ENGBER ZAMORA	50,000	50,000	25-03-2024
16989168-0	YASNA ELIZABETH GATICA PENA	50,000	50,000	25-03-2024
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio

Principal: Calle:ESMERALDA Nro:418 Depto.:1 Comuna:LA LIGUA Ciudad:LA LIGUA Teléfono Móvil:987237659 Correo Electrónico:marceponcejamett@gmail.com Rut Propietario:8201289-3 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M$)1.000

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.922.143-1
Razón Social: SOCIEDAD COMERCIAL ENGAT BERICA LIMITADA
Fecha de Constitución: 25 de marzo del 2024
Fecha de Emisión del Certificado: 04 de julio del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRRIHTj91pik**

CRRIHTj91pik

ESTATUTO ACTUALIZADO
SOCIEDAD COMERCIAL ENGAT BERICA LIMITADA

En LA LIGUA, Región de VALPARAISO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: YASNA ELIZABETH GATICA PEÑA, Rut 16.989.168-0, domiciliada en EL ARRAYÁN N°154 bloque F depto/local 101 villa Condominio Altos del Arrayán, comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO; LUIS FELIPE SEBASTIÁN ENGBER ZAMORA, Rut 15.764.579-K, domiciliado en GABRIELA MISTRAL N°216 villa FUTURO, comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO; los que expusieron que se constituyó con fecha 25 de marzo del 2024 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL**: El nombre o razón social de la Sociedad es **"Sociedad Comercial Engat Berica Limitada"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Más Farma Limitada . **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO**: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: FARMACIA, COMERCIALIZACIÓN DE: Productos farmacéuticos y medicinales, artículos ortopédicos, perfumería, tocador y cosméticos, productos farmacéuticos veterinarios, líquidos envasados para consumo humano, productos en máquinas dispensadoras de líquidos, café, snack, etc. Comercialización de todo tipo de productos y servicios. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO**: El domicilio de la Sociedad es la comuna de LA LIGUA, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN**: La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura Indefinida y no termina con la muerte de algún socio. No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidadsobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre el otro socio y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los sociosadministradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente al otro socio administrador, en caso de haberlo. En caso de no existir otro socio con facultades administradoras, los socios vigentes nombraran al un nuevo administrador. **ARTÍCULO**

Codigo de Verificación Electrónico(CVE): CRRIHTj91pik
Generado el 04-07-2024 a las 20:32

QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital de la Sociedad es la cantidad de $40.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) YASNA ELIZABETH GATICA PEÑA se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de $20.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; B) LUIS FELIPE SEBASTIÁN ENGBER ZAMORA se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de $20.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS**: La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN**: La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a YASNA ELIZABETH GATICA PEÑA, LUIS FELIPE SEBASTIÁN ENGBER ZAMORA, todos conjuntamente. Los representantes ante el SII son: YASNA ELIZABETH GATICA PEÑA, Rut 16.989.168-0; LUIS FELIPE SEBASTIÁN ENGBER ZAMORA, Rut 15.764.579-K. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS**: Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: YASNA ELIZABETH GATICA PEÑA 50%; LUIS FELIPE SEBASTIÁN ENGBER ZAMORA 50%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: la designación corresponderá al juzgado civil o de letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing,

Codigo de Verificacion Electronico(CVE): CRRIHTj91plk

factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su

Codigo de Verificacion Electronico(CVE): CRRIHTj91pik

movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRRIHTJ91plk

cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	25-03-2024	ACc8WHitBvYX

YASNA ELIZABETH GATICA PEÑA Firmado electrónicamente

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

RUT: 16.989.168-0

el 25-03-2024

LUIS FELIPE SEBASTIÁN ENGBER ZAMORA
RUT: 15.764.579-K

Firmado electrónicamente
el 25-03-2024

Codigo de Verificacion Electrónico(CVE): CRRIHTJ91pik

Generado el 04-07-2024 a las 20:32

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SOCIEDAD COMERCIAL ENGAT BERICA LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ESMERALDA 418 1 LA LIGUA

RUT
77922143-1

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE **202406568794**

FECHA EMISIÓN **25/03/2024**

RUT USUARIO CÉDULA **16989168-0**

USUARIO CÉDULA **YASNA ELIZABETH GATICA PENA**

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



RESOLUCIÓN N° : 2405248081
FECHA : 26/11/2024

VISTOS Los antecedentes presentados mediante el trámite N° 2405248081 por D. YASNA ELIZABETH GATICA PEÑA, cedula de identidad: 16.989.168-0, representante legal de SOCIEDAD COMERCIAL ENGAT BERICA LIMITADA, R.U.T: 77.922.143-1 donde solicita Autorización de Apertura y Funcionamiento de FARMACIA MAS FARMA, ubicada en ubicada en Calle Esmeralda N° 418 L-1, comuna de Ligua, Región Valparaíso

CONSIDERANDO: Comprobante de pago de arancel N° 2405248081 de fecha 16.10.2024; Resolución Nº 2405235583 de fecha 01.10.2024 de autorización de Instalación de Farmacia; acta de fiscalización N°071760 de fecha 21.11.2024 de la SEREMI de Salud Región de Valparaíso, y condiciones favorables que permiten cursar la solicitud cumpliendo con las condiciones requeridas de acuerdo con la normativa técnica y sanitaria vigente

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Art. 5, Art. 180 y siguientes del Código Sanitario; D.L. N° 2.763/1.979 ambos modificados por la Ley N° 19.937/2.004, D.S. N° 466/1.984 Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; D.S. N° 404/1.983 Reglamento de Estupefacientes y D.S. N° 405/1.983 Reglamento de Productos Psicotrópicos, D.S. N° 594/1.999 Reglamento sobre condiciones básicas sanitarias y ambientales en los lugares de trabajo, Res. Ex. N° 96/1.996, que aprobó el Arancel de Acciones de Protección de la Salud, D.S. N° 136/2.004 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, D.S N° 27/2.021 Convenio ISP-SEREMI, D.S. N° 84/2.022 ambos del Ministerio de Salud, y en uso de las facultades conferidas al suscrito por la Resolución Exenta 31033/2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud región Valparaíso.

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE, la Apertura y Funcionamiento de farmacia denominada FARMACIA MAS FARMA, ubicada en ubicada en Calle Esmeralda N° 418 L-1, comuna de Ligua, Región Valparaíso, de SOCIEDAD COMERCIAL ENGAT BERICA LIMITADA, R.U.T: 77.922.143-1, cuyo representante legal es D. YASNA ELIZABETH GATICA PEÑA, cedula de identidad: 16.989.168-0

2.- ESTABLÉCESE que la Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de D. PABLO BOLIVAR ESPINOZA BUESTAN, cédula de identidad 25.816.581-0, de profesión químico farmacéutico, quien es responsable ante la Autoridad Sanitaria del cumplimiento de la normativa vigente y del buen funcionamiento del establecimiento.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO que el horario de funcionamiento declarado por su representante legal es de lunes a sábado de 09:00 horas a 14:00 horas y 15:00 horas a 21:00, domingo y festivos cerrado. El establecimiento no puede funcionar en otro horario sin dirección técnica, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

4.- TÉNGASE PRESENTE que la farmacia no puede funcionar sin la dirección técnica de un Químico Farmacéutico.

5.- DÉJESE CONSTANCIA que la farmacia no podrá preparar fórmulas magistrales, ni oficinales mientras no cuente con Resolución expresa para desarrollar estas actividades.

6.- DÉJESE CONSTANCIA que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por esta SEREMI de Salud Región de Valparaíso.

7.- ESTABLÉCESE que la farmacia no cuenta con un lugar habilitado para efectuar el fraccionamiento, pero tiene convenio de fraccionamiento con otro establecimiento y no cuenta con góndolas de medicamentos.

8.- DISPÓNESE que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por la SEREMI de Salud Región de Valparaíso, conforme a las actividades que desarrolla.

9.- NOTIFÍQUESE que esta Autorización será válida por un plazo de tres años contados desde esta fecha y se entenderá automática y sucesivamente prorrogada por periodos iguales, a menos que la Autoridad Sanitaria resuelva lo contrario fundadamente o que el propietario comunique su voluntad de no continuar sus actividades.

10.- ADVIÉRTASE a los interesados que en este establecimiento sólo podrán efectuarse las actividades indicadas en el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, aprobadas por el D.S. 466/1.984, Reglamento de Estupefacientes y Psicotrópicos, aprobados por los D.S. 404/1.983 y D.S. 405/1.983, respectivamente.

11.- LA PRESENTE Resolución deberá estar en un lugar visible del establecimiento para el respectivo control sanitario.

12.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, haciéndose entrega de copia de planos autorizados debidamente firmados y timbrados.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO
31033/2021

CÉSAR IVÁN CAMPOS PIÑONES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

Firmado por
César Iván
Campos
Piñones
Fecha
28/11/2024
17:31:17 CLST

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Nº DE CERTIFICADO
35
Fecha de Aprobación
015/09/2021
ROL S.I.I
42-16

REGIÓN : QUINTA

[X] PRC [.] PRIV-SBCN

PLANO REGULADOR COMUNAL PLAN INTERCOMUNAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General.
C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario o el supervisor correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.6. Nº
D) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº ------ de fecha ------ (cuando corresponda).
Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M.- 5.1.3. / 5.1.4. Nº
E) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL
(Total o parcial)

de la obra destinada a COMERCIO

ubicada en calle/avenida/camino CALLE ESMERALDA Nº 429

Lote Nº ..... Sector LA LIGUA Comuna LA LIGUA
(urbano o rural)

de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras D y E de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

..... ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otro

3.- Individualización de Interesados.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO				R.U.T.
MARIO	ENRIQUE	ENGBER	CABALEIRO	6.625.674-7
BETTY	ELENA	ZAMORA	EYZAGUIRRE	8.201.280-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO				R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO				R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE				R.U.T.
LUIS	FELIPE	ENGBER	ZAMORA	15.764.579-K
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR				R.U.T.
LUIS	FELIPE	ENGBER	ZAMORA	15.764.579-K
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CALCULISTA				R.U.T.

CARACTERISTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.- ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
054	03/05/2021	72,72 M2.	COMERCIO

RESOLUCIÓN N°		FECHA	

(En caso de modificación aprobada)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

		Fotocopia de la patente municipal al dia del arquitecto.
		Informe del arquitecto autor del proyecto o supervisor de la Obra. Art. 5.2.6. O.G.U.C. inciso final

6.- CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

	CERTIF., RECEP., INSTALACIONES, OTROS	ORGANISMO EMISOR	Nº CERTIF.	FECHA DD/MM/AÑO
	ESTADO DE PAVIMENTOS			
	AGUA POTABLE DOTACION	ESVAL	629102	21/01/2019
	ALCANTARILLADO DOTACION	ESVAL	629102	21/01/2019
	RED DE AGUA POTABLE			
	INSTALACION ELECTRICA INTERIOR	SEC TE 1	2406935	31/05/2021
	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	CGE. S.A.	S/N	21/01/2019
	OTROS			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL Nº 063/2021
ARCHIVADO BAJO EL ROL Nº 42-16

AHU/aoa -

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCION DE OBRAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACION

COMUNA:	LA LIGUA
REGION :	VALPARAISO

Nº	160
Fecha:	17-06-2024

1.- DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL			RUT Nº
LUIS	ENGBER	ZAMORA	15.764.579-K
EMAIL	TELEFONO	FAX	PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL
	942009564		

2.- DATOS DE LA PROPIEDAD		
CALLE	NUMERO	Nº ROL DE AVALUO
ESMERALDA	418, LC 1	42-16
VILLA / POBLACION / SECTOR		COMUNA
LA LIGUA		LA LIGUA

3.- CERTIFICADO

El Director de Obras de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que,

la propiedad ubicada en el terreno que se indica esta emplazada en :

ZONA "B", establecida en Plan Regulador Comunal de La Ligua.

USOS PERMITIDOS

- Vivienda, Artesanía y Comercio. Equipamiento en general compatible con la vivienda y el comercio.
- Pequeña y mediana industria no molesta con la vivienda.

USOS EXCLUIDOS

- Industria peligrosa e insalubre.
- Industria molesta.

SISTEMAS DE AGRUPAMIENTO	AISLADO, PAREADO y CONTINUO
PORCENTAJE OCUPACION DE SUELOS	60%
SUBDIVISION PREDIAL MINIMA	160,00 Mts.2.
RASANTES	Art. 2.6.3. L.G.U y C.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	100%
ANTEJARDIN	OPTATIVO A 3,00 Mts. O MAYOR.
DISTANCIAMIENTOS	ART:. 2.6.3.- L.G.U y C.
ADOSAMIENTOS	ART:. 2.6.2.- L.G.U y C.
ALTURA CIERROS	1,80 Mts.
OCHAVOS	ART:. 2.5.4.- L..G.U y C.
% DE TRANSPARENCIA	50%
ALTURA EDIFICACION Y N° DE NIVELES	ART:. 2.6.2.- y 2.6.3.- L.G.U y C.
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGUN USOS PERMITIDO	ART:- 2.4.2.- AL 2.4.4.- L.G.U y C.

AHU/JPL/1-1

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR DE OBRAS

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

DISTRIBUCION
*Interesado
*Archivo DOM

FORMULARIO 5.5.

(C.N. - 1.4.4/130)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CERTIFICADO DE NÚMERO

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA LIGUA

REGIÓN: VALPARAÍSO

SOLICITUD Nº
020
FECHA
10-01-2024
CERTIFICADO Nº
026
FECHA
12-01-2024

[✓] **URBANO** — PR. Comunal

[-] **EXTENCIÓN URBANA** — PR. Intercomunal

[-] **RURAL** — PR Intercomunal

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que al predio ubicado en calle / camino

ESMERALDA

corespondiente al lote N° (o Block) - manzana MZ 42 localidad o loteo LA LIGUA

Rol de Avalúo N° 42-16 le ha sido asignado el número **N° 418, Lc 3**

PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)			$	1.887
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	0174	FECHA	17-01-2024

ALFREDO HOFFSTADT URRUTIA
DIRECTOR DE OBRAS
ARQUITECTO.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.

Servicio de Impuestos Internos

Fecha de Emisión: 1 de Abril de 2024

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DETALLADO

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2024

Comuna	: LA LIGUA	
Número de Rol de Avalúo	: 00042 – 00016	
Dirección o Nombre del bien raíz	: ESMERALDA 418	
Destino del bien raíz	: COMERCIO	
Registrado a Nombre de	: ZAMORA EYZAGUIRRE BETTY ELENA	
RUN o RUT Registrado	: 8.201.289 – 3	
AVALÚO TERRENO PROPIO	: $	40.406.035
AVALÚO CONSTRUCCIONES	: $	81.534.610
AVALÚO TOTAL	: $	**121.940.645**
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: $	0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: $	121.940.645
SUPERFICIE TERRENO	(m^2) :	350
SUPERFICIE CONSTRUCCIONES	(m^2) :	202

NOTA importante: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Este Certificado no acredita dominio del bien raíz.

Por Orden del Director

CERTIFICADO Servicio de Impuestos Internos AVALÚO FISCAL

CERTIFICADO GRATUITO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS
GATICA
PEÑA

NOMBRES
YASNA ELIZABETH

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
F

FECHA DE NACIMIENTO
20 ENE 1988

NÚMERO DOCUMENTO
511.669.958

FECHA DE EMISIÓN
07 ABR 2017

FECHA DE VENCIMIENTO
20 ENE 2028

FIRMA DEL TITULAR

RUN **16.989.168-0**

Nació en: **LA LIGUA**
Profesión: **No informada**

17170-0H

```
INCHL5116699584E15<<<<<<<<<<<
8801203F2801201CHL16989168<0<4
GATICA<PENA<<YASNA<ELIZABETH<<
```

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
RENTAS Y PATENTES

DECLARACIÓN SIMPLE DE PUBLICIDAD

YO Yasna Catica Peña
RUT: N°: 16.989.168-0, CON DOMICILIO PARTICULAR EN
CALLE El arrayan 154, Dpto F101, La Ligua N°
VENGO EN DECLARAR QUE EN MI LOCAL COMERCIAL UBICADO EN
CALLE: Esmeralda 418, local 01, La Ligua
N° 418 ROL DE AVALUO N° 42-16, DE LA
LOCALIDAD DE La Ligua

POSEO PUBLICIDAD : X, CON LAS SIGUIENTES.
(Marcar co X)

CARACTERÍSTICAS Y MEDIDAS EN M2 :

- LUMINOSO ADOSADO A LA PARED, DE 4,05 M2.
- LUMINOSO AUTOSUSTENTABLE, DE..... M2
- NO LUMINOSO AUTOSUSTENTABLES, DE M2
- NO LUMINOSO ADOSADO ALA PARED, DE M2

NO POSEO PUBLICIDAD : _____
(Marcar co X)

Firma del Contribuyente

LA LIGUA,

Sii internet www.sii.cl

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO	**07**	7926015546
RUT	**03**	77.922.143-1
PERIODO	**15**	05 / 2024

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD COMERCIAL ENGAT BERICA LIMITADA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
ESMERALDA Nº:418 DP:1, LA LIGUA, LA LIGUA				LA LIGUA	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	21.704	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	21.704
			544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
			779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	21.704
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDA POR INTERNET
WWW.SII.CL

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				10/06/2024

Firma y Timbre Fiscalizador	**Firma Contribuyente**

SIInternet www.sii.cl

DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29

FOLIO	**07**	7957423646
RUT	**03**	77.922.143-1
PERIODO	**15**	06 / 2024

01 Apellido Paterno o Razón Social	02 Apellido Materno	05 Nombres
SOCIEDAD COMERCIAL ENGAT BERICA LIMITADA		

06 Calle	610 N°	08 Comuna
ESMERALDA N°:418 DP:1, LA LIGUA, LA LIGUA		LA LIGUA
09 Teléfono	**55 Correo Electrónico**	**314 Rut del Representante**

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	21.769	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	21.769
			544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
			779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
			537	TOTAL CRÉDITOS	21.769
			089	IMP. DETERM. IVA DETERM.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	0	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDA POR INTERNET
www.sii.cl

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				22/07/2024

Firma y Timbre Fiscalizador	**Firma Contribuyente**